



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Villa Regina, conocida como la "Perla del Valle" fue fundada como colonia agrícola el 7 de noviembre de 1924. Ubicada en el Alto Valle del río Negro, cuenta en la actualidad con aproximadamente 40.000 habitantes, teniendo como ejes de su economía, el cultivo frutícola y la agroindustria. Puerta de acceso al Alto Valle de Río Negro, en plena Región del Comahue, es una de las ciudades más jóvenes de la zona.

Es la sede permanente de la Fiesta Provincial de la Vendimia y de la Feria Nacional del Comahue, muestra declarada de interés por el Gobierno Nacional, Senado de la Nación y los gobiernos de Río Negro y Neuquén.

A lo largo de la provincia muchos hospitales públicos se encuentran en situación de emergencia. El deterioro en las prestaciones se ve reflejado día a día y desde hace bastante tiempo. El Hospital Villa Regina, no escapa a esta realidad, por lo tanto, es responsabilidad del Estado provincial proveer de los servicios, insumos, recursos financieros y humanos necesarios, para un normal funcionamiento.

La situación desficitaria en la que se encuentra el servicio público de salud es preocupante, ya que un gran porcentaje de la población rionegrina no tiene obra social, y la mayoría de los médicos prefieren desarrollar sus actividades en el sector privado, quedando los hospitales públicos desprovistos de recurso humano y material, pues los médicos de diferentes especialidades emigran a otros lugares donde sus posibilidades se ven mejoradas y donde puedan contar con la infraestructura y elementos acordes para el desarrollo de su profesión.

En el Hospital Villa Regina, hace aproximadamente un año se instalaron acondicionadores de aire en cada quirófano, debido a que el ambiente debe estar a una cierta temperatura; uno no funcionó nunca.

En el área de terapia renunció la terapeuta y en estos momentos los pacientes son atendidos por otros médicos.

Hace 4 años se compró un esterilizador autoclave, para desinfectar instrumentos, sábanas, etcétera, en gran cantidad y en poco tiempo, pero lamentablemente a los dos años ya tuvo problemas y actualmente no funciona.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En el Area de Laboratorio podemos decir que el equipo de gas en sangre no funciona desde hace aproximadamente 8 meses, se mandó a reparar a Buenos Aires, pero hasta el momento no se tiene ninguna noticia del mismo. El equipamiento que se está usando es alquilado, y en más de una ocasión sus propietarios lo retiraban por falta de pago.

Tampoco se cuenta con un especialista en traumatología, pues el que había se encuentra bajo una causa judicial caratulada como mala praxis.

Asimismo, las dos salas de parto tampoco se hallan en condiciones de atender a las parturientas, ya que las sillas, tanto para parto natural como para cesáreas, se encuentran intercambiadas.

El hospital cuenta con dos ambulancias, las que funcionan normalmente.

Los trabajadores autoconvocados del Hospital de Villa Regina reunidos en Asamblea, han decidido elevar un petitorio a la Ministra de Salud, doctora Cristina Uria, en la que ratifican la continuidad de la retención de servicios que llevan a cabo, y detallan a continuación el siguiente pliego de reivindicaciones:

- 1- Aumento del 100 por ciento para todas las categorías,
- 2- Aumento del 100 por ciento del valor del punto de Guardias Activas y Pasivas,
- 3- Blanqueo de todas las sumas salariales en negro,
- 4- Pase a planta permanente del personal contratado,
- 5- Jubilación del 82 por ciento móvil,
- 6- Reducción de la edad jubilatoria,
- 7- Eliminación del Impuesto al Salario (DGI),
- 8- Incorporación de personal en las diferentes especialidades y categorías sin demoras,
- 9- Pago de aguinaldo en tiempo y forma.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Salud Pública, la urgente necesidad de proveer de los servicios, instrumental, aparatología, insumos, recursos financieros y humanos necesarios, para el normal funcionamiento en las áreas que así lo requieran del Hospital Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.